



Radicado: D 202407000667

Fecha: 02/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la revocatoria directa, consagra:

ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante Decreto D.2023070005964 del 28 de diciembre de 2023, se concedió licencia no remunerada, **a partir del 22 de enero de 2024 y hasta el 26 de enero de 2024**, equivalente a 05 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.607.040, vinculado en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Nivel Secundaria, en la I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo, Sede principal, del municipio de Toledo, No. de plaza 6997, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante solicitud escrita y radicada No. ANT2024ER003627 del 17 de enero de 2024, el señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.607.040, desistió de la licencia no remunerada concedida mediante Decreto 2023070005964 del 28 de diciembre de 2023.

Mediante oficio escrito de fecha 23 de enero de 2024, el señor OMAR DE JESÚS PARRA GÓMEZ, en calidad de Directivo Docente Rector de la I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo, certificó que el señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.607.040, no hizo uso de la licencia y que laboró durante los días que se le había concedido dicha licencia.

En razón de lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto **D.2023070005964 del 28 de diciembre de 2023**, mediante el cual se concedió licencia no remunerada **a partir del 22 de enero de 2024 y hasta el 26 de enero de 2024**, equivalente a 05 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.607.040, vinculado en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Nivel Secundaria, en la I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo, Sede principal, del municipio de Toledo, No. de plaza 6997, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

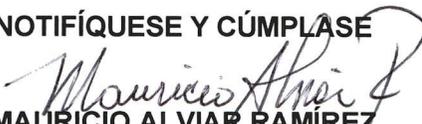
DECRETA

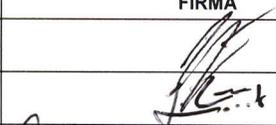
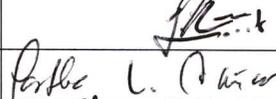
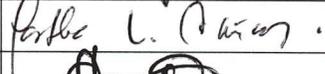
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto **D.2023070005964 del 28 de diciembre de 2023**, mediante el cual se concedió licencia no remunerada **a partir del 22 de enero de 2024 y hasta el 26 de enero de 2024**, equivalente a 05 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.607.040, vinculado en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Nivel Secundaria, en la I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo, Sede principal, del municipio de Toledo, No. de plaza 6997, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **FLASH DAVID MORALES RUA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		11/2/24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo - Educación		31/01/24
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitaria - Talento Humano		31/01/24
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón Auxiliar Administrativa - Talento Humano		26/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

010224